

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encocan 2006», expido la presente en Santander a 12 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

09/7724

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 259/09.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/dña. Tefan Sfetnic contra «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», Talleres Arozamena, en reclamación por ordinario, registrado con el número 259/2009 se ha acordado citar a «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2009 a las 9:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos, actos, no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/7963

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 119/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Torre Manteca contra la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Felipe Torre Manteca contra la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 2 de enero de 2009, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 1.058 euros y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 145/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Miguel Almirón del Río, doña Nuria Sainz Fernández y don Juan Luis Ansorena Alegría, contra la empresa «Contratas Sikonar, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Emilio Miguel Almirón del Río, doña Nuria Fernández y don Juan Luis Ansorena Alegría contra la empresa «Contratas Sikonar, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 31 de diciembre de 2008, declarar extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice:

—Al señor Almirón, en la cantidad de 1.073,83 euros en concepto de indemnización y 458,90 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

—A la señora Sainz, en la cantidad de 1.100,03 euros en concepto de indemnización y 1.515,59 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

—Al señor Ansorena, en la cantidad de 2.351,69 euros en concepto de indemnización y 3.483,98 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas Sikonar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7309

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 183/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 183/2008 (DEM 622/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Alonso Pérez contra la empresa «Construcciones Maleal, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Felipe Alonso Pérez frente a «Construcciones Maleal, S. L.», por un importe de 7.940,71 euros (1.185,91 euros de indem-